Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 17 de noviembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 023/2010 COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LLAMADO: "CONTRATACIÓN DIRECTA 20/2010 – CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR".-

Señor:
ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado para la "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR",** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 130/2.010 de fecha 24 de febrero de 2010, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 252/2010 de fecha 26 de abril de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.-

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 01 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, **no habiéndose presentado oferta alguna se ha prorrogado la presentación de entrega y apertura de ofertas, conforme la Addenda Nro. 1**., estableciéndose la apertura de las ofertas para el día 10 de noviembre a las 10:00 horas, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal

...//

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

...//

Nacional se presento la firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S. A.***, ***siendo la única empresa en presentar la oferta***, *tal como consta en el ACTA labrado en las oportunidad mencionada, al cual nos remitimos.-*

2) ***TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62º, INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES****, en el cual se han verificado que la oferta presentada respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3 y d) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, Anexo 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.; al respecto, la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S. A, único oferente en el presente llamado, básicamente ha arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

3) ***ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:*** *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas, y del precio de la oferta presentada por la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S. A. se desprende lo siguiente:*

Que, siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61º y 64º del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por los ofertantes, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:

Que, en el marco del proceso no se pudo contar con el número indicado de oferentes, a pesar de la prorroga realizada, y considerando que la Firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S. A****,(único oferente) ha cumplido con los requisitos de documentación de la carta de Invitación; y que su oferta se ajusta a las especificaciones requeridas, el Comité de Evaluación concluye que la adjudicación debe recaer sobre la misma, de conformidad a las disposiciones del articulo 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas.*

4) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63º del Decreto*

...//

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITE DE EVALUACION UOC - INFONA

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

...//

21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo..." Del mismo modo el articulo 34º inc c) señala que cuando....no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. En ese sentido, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-

POR TANTO, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR,** a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por un monto de Gs. 10.000.000 (Diez Millones).-

Es nuestro dictamen.

LIC. LOURDE V. LEZCANO D.
Directora Administrativa – INFONA

ABOG. FRANCISCO GALEANO
Secretario General – INFONA

ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS
Coordinador Comité de Evaluación – INFONA